



Fisheries
Transparency
Initiative

TAKING STOCK

Transparencia en Línea de
Información sobre Gestión
Pesquera



República de
Panamá

2022 Reporte de Evaluación a Detalle

© 2023 Fisheries Transparency Initiative. Todos los derechos reservados.

Investigadores: Gustavo Crespo, Nicolás Rovegno (Fisheries Transparency Initiative)

Revisores: Ernesto Julio Goldeman (CeDePesca); Juan M. Posada L., PHD (Fundación Mar Viva)



El presente reporte 'TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera' para Panamá (2022) es financiado por la fundación Gordon and Betty Moore

Se han llevado adelante todos los esfuerzos posibles para verificar la exactitud de la información contenida en esta evaluación. Toda la información contenida se considera correcta a enero de 2023. No obstante, la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI, por sus siglas en inglés) no puede aceptar responsabilidad de las consecuencias resultando del uso de esta evaluación y de sus contenidos por otros.

Asimismo, al realizar esta evaluación, FiTI no investigó sobre la veracidad ni la exhaustividad de la información publicada y no emitió ningún juicio sobre la integridad de la información o las prácticas divulgadas.

Nos gustaría dar las gracias a todas las personas e instituciones que han contribuido en las distintas fases de investigación y preparación de esta evaluación.

La Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI) es una iniciativa global de múltiples partes interesadas que fortalece la transparencia y la colaboración en la gestión de la pesca marina.

Al hacer que la gestión pesquera sea más transparente e inclusiva, FiTI promueve debates públicos informados sobre las políticas pesqueras y apoya a la contribución a largo plazo del sector a las economías nacionales y al bienestar de los ciudadanos y las empresas que dependen de un medio ambiente marino saludable.



Fisheries
Transparency
Initiative

www.fiti.global



TAKING STOCK:

Transparencia en Línea de Información sobre Gestión

Pesquera evalúa los niveles de información que las autoridades nacionales de Panamá publican en los sitios web gubernamentales sobre el sector de la pesca marina del país.

La evaluación de Panamá 2022

TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión

Pesquera consta del presente reporte de evaluación a detalle, así como de un reporte resumido completo.

Ambos reportes, así como información sobre la metodología empleada pueden ser encontrados en:

www.fiti.global/taking-stock/

ABREVIATURAS	5
PANORAMA DIGITAL DEL SECTOR PESQUERO MARINO DE PANAMÁ	
ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO	6
AUTORIDADES PESQUERAS NACIONALES	6
SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES	8
ACTIVIDADES ADICIONALES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO	9
EVALUACIÓN DETALLADA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN PESQUERA EN PANAMÁ	10
1. LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE LA PESCA	12
2. ACUERDOS DE TENENCIA DE PESCA	18
3. ACUERDOS DE ACCESO DE PESCA EXTRANJERA	27
4. EL ESTADO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	29
5. PESCA EN GRAN ESCALA	33
6. PESCA EN PEQUEÑA ESCALA	45
7. SECTOR POST-CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	51
8. APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA	57
9. ESTÁNDARES LABORALES	61
10. SUBSIDIOS A LA PESCA	64
11. ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO	66
12. BENEFICIARIOS FINALES	69

ABREVIATURAS

AMP	Autoridad Marítima de Panamá
ANTAI	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
AOD	Asistencia Oficial para el Desarrollo
ARAP	Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CSS	Caja de Seguro Social
FITI	Iniciativa de Transparencia Pesquera (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)
IATI	Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)
IFIS	Instituciones Financieras Internacionales
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censo
INTELCOM	Oficina de Inteligencia Comercial
OGP	Alianza para Gobierno Abierto (por sus siglas en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OROP-PS	Organización Regional de Ordenamiento Pesquero - Pacífico Sur
PAGA	Plan de Acción de Gobierno Abierto
INDNR	Ilegal, No Declarada y No Reglamentada
PNAPS	Plan Nacional de Acción para la Pesca Sostenible
SENAN	Servicio Nacional Aeronaval
SICI	Sistema de Información para la Cooperación Internacional
SINIA	Sistema Nacional de Información Ambiental
VMS	Sistema de Seguimiento Satelital (por sus siglas en inglés)

PANORAMA DIGITAL DEL SECTOR PESQUERO MARINO DE PANAMÁ ¹

ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO

En el caso de Panamá, *el acceso a la información es un derecho fundamental reconocido en el artículo 43 de la Constitución Política de la República de Panamá*, y en la *Ley No. 6 Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública* la cual detalla el alcance de la información que debe ser difundida por el estado en su artículo 10. Se destaca también el principio a la publicidad (artículo 9), el cual define la información que las instituciones del Estado están obligadas a tener disponibles en sus respectivos sitios en internet.

Panamá es miembro de la *Alianza para Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés)* desde el año 2012, demostrando su compromiso de ser más abierto a sus ciudadanos mediante la implementación de principios y prácticas que

promueven la transparencia y el acceso a la información, así como la participación cívica, la rendición de cuentas y la integridad pública. En la actualidad se encuentra implementando su *Plan de Acción 4 (2021 – 2023)*, el mismo que contiene como compromiso el implementar el Acuerdo de Escazú a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), conforme los estándares establecidos en su artículo 6.

Como parte de su segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA), Panamá se comprometió a la *estandarización de los formatos digitales de la información gubernamental* para garantizar la accesibilidad a todos los sistemas informáticos, misma actividad que obtuvo resultados preliminares sobresalientes.

AUTORIDADES PESQUERAS NACIONALES

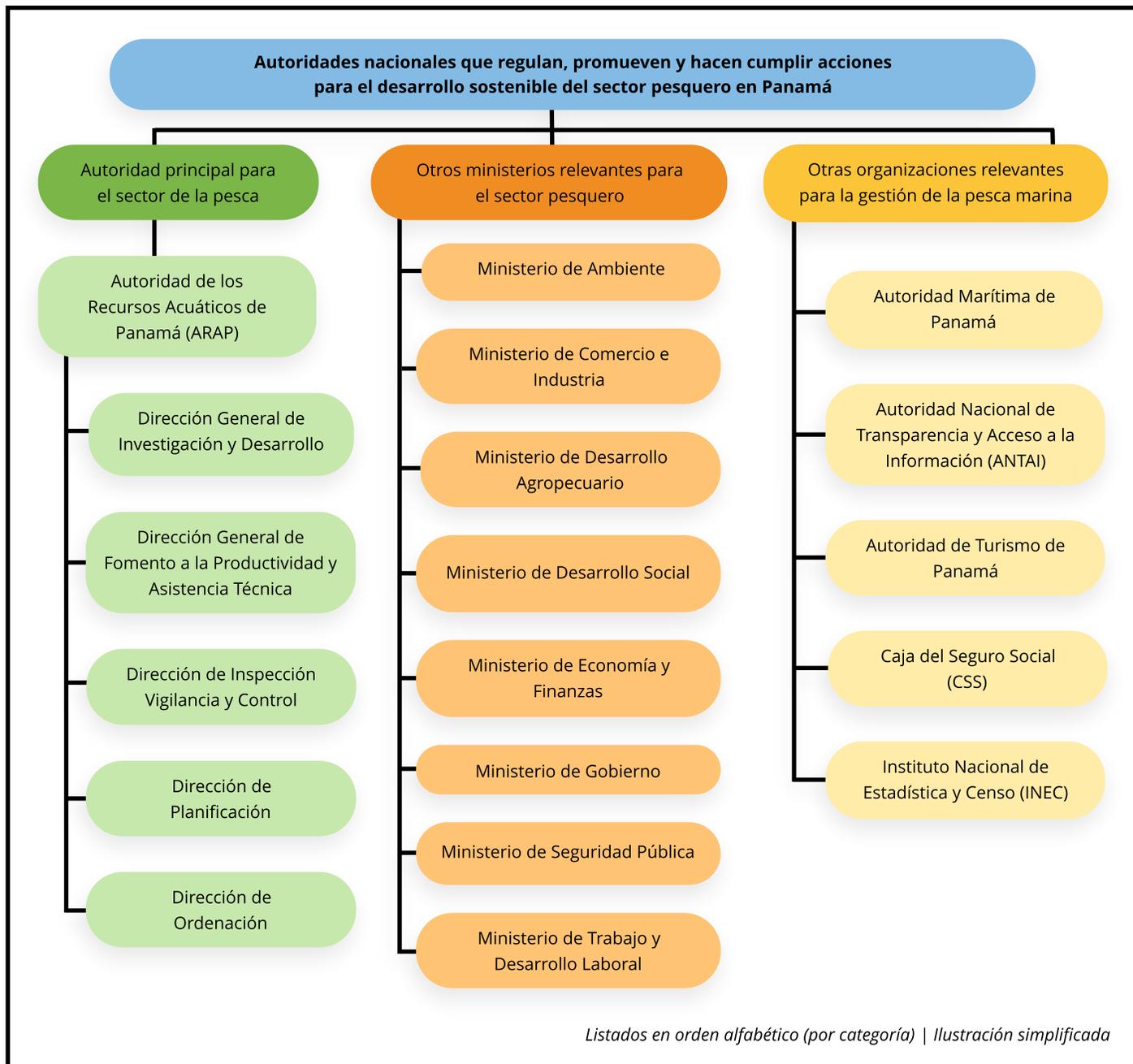
Varias *autoridades nacionales* regulan, promueven y hacen cumplir acciones para el desarrollo sostenible del sector pesquero en

Panamá. La *Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)* es la entidad rectora para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las

¹ Esta sección pretende ofrecer una breve introducción al marco general a través del cual el gobierno de Panamá facilita el acceso público a la información sobre su sector pesquero marino, y no debe considerarse una fuente exhaustiva que abarque todos los esfuerzos, canales y partes interesadas que contribuyen a este proceso.

leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura a nivel nacional. [Esta institución comprende una amplia estructura](#) para regular su campo de acción. De acuerdo a su norma de creación, Ley N° 44 del 23 de noviembre del 2006 la ARAP es representada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario ante el Ejecutivo,

por ejemplo en las reuniones de gabinete ministeriales. Asimismo, el Ministro de Desarrollo Agropecuario preside la Comisión Nacional de Pesca Responsable. Además de la ARAP, otros ministerios y varias instituciones gubernamentales generan información sobre el sector pesquero, como se muestra a continuación:



SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES

En el marco de la presente evaluación se han utilizado tres puntos de entrada diferentes para evaluar si las autoridades nacionales publican en línea información sobre el sector de la pesca marina en Panamá:

- A través del portal general de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá;
- Accediendo directamente a los sitios web de las autoridades nacionales;
- Utilizando motores de búsqueda externos, como Google.

PORTALES DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO PARA TEMAS PESQUEROS

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)	https://www.arap.gob.pa/
--	---

PÁGINAS WEB DE MINISTERIOS RELEVANTES PARA EL SECTOR DE LA PESCA MARINA EN PANAMÁ

Ministerio de Ambiente	https://www.miambiente.gob.pa/
Ministerio de Comercio e Industrias	https://www.mici.gob.pa/
Ministerio de Desarrollo Agropecuario	https://www.mida.gob.pa/
Ministerio de Desarrollo Social	https://www.mides.gob.pa/
Ministerio de Economía y Finanzas	https://www.mef.gob.pa/
Ministerio de Gobierno	https://www.mingob.gob.pa/
Ministerio de Seguridad Pública	https://www.minseg.gob.pa/
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral	https://www.mitradel.gob.pa/

PÁGINAS WEB DE INSTITUCIONES DE APOYO DEL SECTOR PÚBLICO RELEVANTES PARA EL SECTOR DE LA PESCA MARINA EN PANAMÁ

Autoridad Marítima de Panamá (AMP)	https://www.amp.gob.pa/
Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información	https://www.antai.gob.pa/
Autoridad Nacional de Turismo	https://www.atp.gob.pa/
Caja del Seguro Social de Panamá	https://w3.css.gob.pa/

Instituto Nacional de Estadística y Censo	https://www.inec.gob.pa/
Servicio Nacional Aeronaval	https://www.aeronaval.gob.pa/

INFORMES RELEVANTES Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN PUBLICADOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES DE PANAMÁ PARA EL SECTOR PESQUERO MARINO

Avances del Plan de Acción para la Pesca Responsable en Panamá	https://arap.gob.pa/avances-plan-de-accion-pesca-sostenible-en-panama/
Diálogo Nacional por la Pesca	https://arap.gob.pa/dialogo-nacional-por-la-pesca-2/
Gaceta Oficial	https://www.gacetaoficial.gob.pa/
Plataforma de Datos Abiertos de Panamá	https://www.datosabiertos.gob.pa/
Sistema de Consulta de Estadísticas de Comercio Exterior	https://www.inec.gob.pa/COMERCIO_EXT/
Sistema Nacional de Información Ambiental	https://www.sinia.gob.pa/

ACTIVIDADES ADICIONALES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

El Gobierno Panameño, a través de la ARAP, realiza múltiples acciones de difusión mediante diferentes plataformas de comunicación, principalmente virtuales. A través de sus cuentas institucionales de [Twitter](#), [Facebook](#) e [Instagram](#) publican información sobre las diferentes acciones que realizan. En las mismas se suele ver al Administrador General de la Autoridad participar de actividades oficiales o compartiendo información de distinta índole relacionada al sector pesquero. Cabe resaltar que se ha encontrado que algunas secciones de la página web de la ARAP se encuentran

desactualizadas ya que llevan a información desfasada (p.e. pestañas de "nuestra institución", "prensa", "comunicados", entre otros). Sin embargo, también existen varias secciones con información de interés actualizada. Asimismo, la ARAP pone a disposición información en su [portal de transparencia](#)², aunque se debe resaltar que principalmente está relacionada a la gestión operativa. Sobre ello, se resalta que se vienen presentando [memorias anuales](#) desde el 2014 que detallan lo actuado por la ARAP.

² En cumplimiento con lo estipulado en la Ley N° 6 del 22 de enero de 2002 que dicta normas para la transparencia en la gestión pública.

EVALUACIÓN DETALLADA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN PESQUERA EN PANAMÁ

Esta evaluación de **TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera** analiza y documenta si las autoridades gubernamentales publican en línea información específica relacionada con la gestión de la pesca marina³. Solo se considera en el ámbito de esta evaluación la información publicada por las autoridades gubernamentales, aunque se evalúa la información publicada por terceros para comprobar si la información gubernamental está disponible en absoluto, está actualizada y es un reflejo fiel de las políticas y actividades gubernamentales actuales.

Esta evaluación abarca 12 áreas temáticas de la gestión pesquera, tal y como se define en el **Estándar FiTI**⁴. Estas 12 áreas temáticas se han desglosado en un total de 39 elementos de transparencia.

En el siguiente Informe de Evaluación Detallado se explican las puntuaciones de todos los elementos de transparencia.

Cabe destacar que varios elementos de transparencia se han evaluado como "**No aplicable**". Esto se debe a que el elemento de transparencia se refiere a un aspecto de la gestión pesquera que no es relevante para el país.

Además, alguna información ha sido evaluada como "**No producida**". Esto se refiere a la información que no es de dominio público porque las autoridades nacionales aún no han recolectado o compilado los datos pertinentes, lo que puede deberse a que las autoridades nacionales tienen otras prioridades o simplemente no tienen los recursos técnicos, financieros o humanos necesarios para producir

³ La divulgación de información a través de los sitios web del gobierno y las publicaciones en línea sigue siendo fundamental para lograr la transparencia. Esto garantiza que la información esté disponible de forma gratuita para cualquier persona (incluida la gente de fuera del país), y que se pueda acceder a la información -incluidos los datos históricos- en cualquier momento

⁴ El Estándar FiTI es el único marco reconocido internacionalmente que define qué información sobre la gestión pesquera debe ser publicada en línea por las autoridades nacionales. El Estándar FiTI se desarrolló durante dos años en un esfuerzo global de múltiples partes interesadas. Su objetivo es contribuir a la sostenibilidad de las pesquerías marinas aumentando la accesibilidad y la credibilidad de la información sobre la gestión pesquera nacional.

dicha información.⁵

Para más información sobre la metodología de

esta evaluación, consulte:

<https://www.fiti.global/taking-stock/methodology>.

⁵ Siguiendo el espíritu de uno de sus principios clave, el de la mejora progresiva, FiTI no espera que todos los países tengan datos completos para cada requisito de transparencia desde el principio. Por el contrario, las autoridades públicas deben revelar la información que tienen y, cuando existan vacíos importantes, demostrar que han mejorado con el tiempo. Por lo tanto, el compromiso con FiTI no pretende ser una actividad de investigación onerosa y costosa. FiTI ha sido diseñada para garantizar que cualquier país pueda aplicarla, incluso aquellos en los que los recursos para recopilar información son limitados. De hecho, FiTI puede ser especialmente beneficioso en esos contextos, ya que debería apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por organizar y presentar la información. Dado que esta es la primera evaluación de Panamá, los requisitos de transparencia para los que se evalúa la información como no existente para el gobierno ("No producida") no tendrán, por tanto, un impacto negativo en el rendimiento general de la transparencia del país.



1. LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE LA PESCA

Un registro público de las leyes, reglamentos y documentos de política vigentes relacionados con la gestión de la pesca marina es fundamental para garantizar la transparencia en el sector. A menudo, aunque no siempre es así, los gobiernos publican estos documentos en una gaceta nacional. Sin embargo, la transparencia se ve menoscabada si a los ciudadanos les resulta difícil localizar estos documentos, lo que ocurre cuando son una de las muchas entradas de un registro nacional general de documentos oficiales. Para facilitar el acceso del público a las leyes, los reglamentos y los documentos de política, la autoridad pública pertinente responsable de la pesca marina debería enumerar los documentos clave en un solo lugar, proporcionando también información resumida y las fechas de publicación.

1-A | LEYES SOBRE PESCA MARINA

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Las normas más recientes son publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Registro de la legislación nacional relacionada con el sector de la pesca marina ⁶	Sí	Sí	Sí
En toda su extensión			

¿Disponible en línea?

El marco jurídico general que regula la pesca en Panamá se establece en la [Ley de Pesca](#)⁷ (Ley N° 204, que regula la pesca y acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones) aprobada el 18 de marzo del

2021, la cual se actualizó mediante un proceso participativo iniciado en el 2016. Cabe resaltar que [su reglamentación se encuentra en proceso](#), en múltiples extremos según se establece en la ley. Según el Acta N° 001-2021 de las mesas de

⁶ La presente evaluación no cubre legislación al nivel sub-nacional.

⁷ Denominada en este documento de esta manera para fines prácticos

consulta se ha establecido que habrá una reglamentación en dos etapas, en un inicio una fase general y posteriormente una fase específica.⁸

Asimismo, hay múltiples instrumentos que son aprobados a través de otras vías, según la jerarquía normativa que desciende desde⁹:

- La Constitución; a
- Tratados internacionales o convenios; a
- Leyes formales, decretos, y decretos de gabinete; a
- Reglamentos constitucionales; a
- Decretos ejecutivos, decretos de gabinete, estatutos reglamentarios, acuerdos del órgano del Estado, acuerdos de instituciones autónomas, resueltos ministeriales, resoluciones generales; a
- Acuerdos municipales, decretos alcaldicios, reglamentos alcaldicios; a
- Decisiones administrativas, sentencias judiciales, contratos, actos de

autoridades, órdenes y laudos arbitrales; a

- La doctrina constitucional y reglas generales del derecho.

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) principalmente regula a través de resoluciones administrativas distintos elementos del manejo pesquero en el país, por ejemplo, para el establecimiento de vedas, áreas marinas, planes, entre otros. Dichas resoluciones se encuentran disponibles en el portal institucional de la ARAP, en una [sección específica que corresponde a la legislación](#). También se puede encontrar un listado más amplio e histórico de las normativas en la [Gaceta Oficial](#), en la cual se deben publicar todos los instrumentos legales.

En ese sentido, dado que la normativa pesquera debe ser publicada en la Gaceta Oficial, y también se ha podido encontrar en el portal institucional de la ARAP se considera que [la información se encuentra disponible](#).

¿Actualizada?

Dado que la información debe ser publicada en la Gaceta Oficial se [considera que se encuentra actualizada](#). Sin embargo, en el portal

institucional de la ARAP aparentemente solo se publica la legislación más reciente (principalmente a partir de 2018).

⁸ Mayores detalles sobre los aspectos que se considerarán en ambas etapas pueden ser revisados en: <https://arap.gob.pa/acta-de-mesas-de-consulta-001-2021-herrera/>

⁹ De acuerdo al jurista panameño Edgardo Molino Mola, en su obra "La jurisdicción Constitucional Panameña en un Estudio de Derecho Comparado".

¿Fácil de encontrar?

En el portal institucional de la ARAP es sencillo hallar la sección de legislación, en la cual se listan los documentos que pueden ser descargados y revisados. Asimismo, en la Gaceta Oficial existen filtros especializados en los cuales se puede visualizar todas las resoluciones emitidas por la ARAP desde su fecha de creación

a fines del 2006. En esa línea, resulta sencillo encontrar las diferentes normativas aplicables al sector pesquero.

Por ello, se considera que la información disponible sobre las regulaciones del sector pesquero panameño *es fácil de encontrar*.

1-B | DOCUMENTOS DE POLÍTICA PESQUERA¹⁰

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los documentos de política pesquera más recientes son publicados)	¿Fácil de encontrar?
Lista completa de documentos nacionales de política	Sí	Sí	Sí
En toda su extensión			

¿Disponible en línea?

En la página web principal de la ARAP hay un enlace directo al Plan Nacional de Acción para la Pesca Sostenible (PNAPS, aprobado por [Resolución de Gabinete N° 175](#)) y también se

puede encontrar información sobre los [avances de su implementación](#). Este instrumento tiene como objetivo guiar el desarrollo pesquero en Panamá. Se destaca que dicho instrumento

¹⁰ Los documentos de política pesquera se definen en su sentido más amplio como el conjunto de documentos e instrumentos que regulan el sector. Un documento de política incluye una estrategia nacional para el desarrollo de la pesca. Estos pueden elaborarse como documentos independientes únicamente para la pesca, o la pesca puede incluirse como un sector de una política más amplia, p. ej. sobre el medio ambiente marino, agricultura, comercio, etc. Los gobiernos pueden producir múltiples documentos de política sobre el desarrollo de la pesca dirigidos a diferentes subsectores o áreas temáticas. Para esta evaluación, los documentos de política se distinguen de los planes de gestión pesquera, que son estrategias de duración determinada relativas a la gestión de una pesquería específica. Estos se evalúan por separado.

recogió insumos de múltiples actores a través de un proceso participativo denominado “[Diálogo Nacional por la Pesca](#)”.

Por otro lado, la investigación pesquera también cuenta con un documento nacional de planificación, a través del “Plan de Investigación Pesquera 2019-2014”, el cual fue aprobado por [Resolución ADM/ARAP N° 031-2019](#). Este documento es clave para guiar la evidencia científica que debe sustentar las decisiones de manejo.

De la misma forma, también es de conocimiento público que Panamá ha adoptado formalmente el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y también el Plan de Acción Internacional contra la pesca ilegal ([Resuelto ARAP N° 003/2009](#))

En ese sentido, se considera que *se encuentran disponibles* los documentos nacionales de política, que guían el desarrollo del sector pesquero en Panamá.

¿Actualizada?

Dado que el PNAPS y el Plan de Investigación Pesquera se encuentran vigentes y en proceso

de implementación, se considera que la información disponible está *actualizada*.

¿Fácil de encontrar?

Información relacionada al PNAPS se puede hallar fácilmente en la página principal de la ARAP, en la cual hay un acceso directo al documento, al estado de avance y a los antecedentes de su formulación. También se encuentra información relacionada a la aprobación formal del documento, al haber un

enlace a la resolución de aprobación. De la misma forma, el Plan de Investigación Pesquera puede ser hallado fácilmente en la Gaceta Oficial.

En ese sentido, se considera que la *información disponible es fácil de encontrar*.

1-C | PLANES DE GESTIÓN PESQUERA¹¹

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los planes de gestión pesquera más recientes son publicados)</i>	¿Fácil de encontrar?
Lista completa de planes de gestión pesquera	Sí	Sí	Sí
En toda su extensión			

¿Disponible en línea?

De acuerdo al Artículo 46 de la Ley de Pesca cada pesquería debe tener su plan de manejo, sin embargo dada la reciente publicación de la normativa se considera que aquellas pesquerías que no cuenten con tal instrumento serán reguladas utilizando la mejor evidencia científica disponible. Asimismo, el Artículo 47 de la mencionada ley menciona los aspectos que deben estar considerados mínimamente al momento de elaborar los planes.

Cabe resaltar, que previo a la aprobación de estas nuevas disposiciones ya existía un plan de manejo para los pequeños pelágicos ([Resolución ADM/ARAP N° 027-2018](#)). Asimismo, se ha podido encontrar un plan de acción nacional para el ordenamiento y conservación de tiburones y rayas ([Resolución ADM/ARAP N°014-2018](#)).

Por otro lado, también se ha encontrado otros documentos de planificación con diferentes enfoques (no solo en especies pesqueras), como:

- Plan de Manejo Marino-Costero integrado de Bocas del Toro ([Resolución ADM/ARAP N°094-2010](#))
- Plan de Manejo Marino-Costero integrado del Golfo de San Miguel ([Resolución ADM/ARAP N°096-2010](#))
- Plan de Acción para reducir impacto sobre mamíferos marinos ([Resolución ADM/ARAP N° 055-2021](#))
- Plan Nacional para reducir impacto sobre aves marinas ([Resolución ADM/ARAP N° 039-2022](#))

¹¹ Los planes de gestión pesquera suelen elaborarse en consulta con los pescadores y otras partes interesadas, y en ellos se fijan objetivos y procedimientos para la gestión de las pesquerías en un plazo determinado.

¿Actualizada?

Se considera que los planes de manejo y de acción existentes son los documentos más actualizados, y que se encuentran en vigencia

para su aplicación en el sector pesquero de Panamá.

¿Fácil de encontrar?

Algunos de los planes vigentes han sido hallados en la página web de la ARAP (en la sección de legislación), sin embargo, se encontraron otros documentos en la Gaceta Oficial por lo cual se considera que esta última es una fuente más completa. En esta última

fuentes tales documentos son fáciles de ubicar utilizando los filtros para mostrar aquellos planes publicados por la ARAP, por lo cual se considera que *esta información es fácil de encontrar*.



2. ACUERDOS DE TENENCIA DE PESCA

Los acuerdos de tenencia de pesca definen cómo se accede, utiliza y gestiona los derechos de pesca. La tenencia en la pesca abarca una amplia gama de escenarios. Los derechos de pesca pueden otorgarse de forma individual (p. ej., mediante sistemas de licencias restringidas a corto plazo), o pueden designarse a grupos enteros (p. ej., cuando se proporciona a las comunidades pesqueras costeras de un acceso exclusivo a largo plazo a una zona del mar). Las normas oficiales sobre tenencia son uno de los aspectos más críticos para la gestión sostenible de la pesca porque inciden en las repercusiones sociales, ecológicas y económicas del sector. Sin embargo, la eficacia de los regímenes de tenencia de la pesca puede verse socavada por la falta de apertura y publicidad relacionada a las reglas y procedimientos gubernamentales. Como resultado, los ciudadanos pueden tener un conocimiento limitado de cómo funciona la tenencia, quiénes son los propietarios de los derechos de pesca y cómo se distribuyen los beneficios y los costos de las actividades pesqueras.

Para evaluar la transparencia en línea de los regímenes de tenencia de pesca en Panamá, se

utilizan cuatro tipos principales de pesca (sombreados en azul):



2-A | PESCA COMERCIAL (GRAN ESCALA Y PEQUEÑA ESCALA)

Según el Estándar FiTI, la pesca comercial se clasifica como pesca en gran escala o en pequeña escala. Estos dos sectores son muy diferentes en cuanto a la dimensión de sus operaciones, la generación de empleo y el grado de intensidad de capital e inversión. En ausencia de una definición universal para estos sectores, los límites donde termina uno y comienza el otro pueden ser a menudo poco claros.

La Ley de Pesca en su artículo 51 define a la *pesca de pequeña escala o artesanal* como aquella que se realiza con buques con propulsión a remo o motores fuera de borda, y que no utilizan técnicas de pesca mecanizadas. Asimismo, esta actividad está restringida para personas naturales, cooperativas o asociaciones formadas por pescadores artesanales, y también solo puede ser ejercida en aguas continentales y áreas bajo la jurisdicción panameña.

Por otro lado, a través del artículo 52 de la Ley de Pesca la *pesca de mediana escala* es definida como aquella que se realiza con buques cuyo medio de propulsión es con motor interno o fuera de borda, utilizan técnicas de pesca mecanizadas y podrían incluso contar con sistemas de refrigeración. Tales embarcaciones también solo pueden realizar actividades de

pesca en aguas de la jurisdicción panameña.

La *pesca de mayor escala* es definida por la Ley de Pesca en su artículo 56 como aquella realizada en buques cuya propulsión es con motores internos, con artes de pesca mecanizados, sistemas de refrigeración, mayor autonomía y capacidad que los buques de mediana escala. Asimismo, tal tipo de pesca solo puede ser realizada en aguas jurisdiccionales panameñas.

Finalmente, en relación a la pesca comercial existe la *pesca de servicio internacional* la cual según el artículo 58 de la Ley de Pesca de Panamá se define como aquella que se realiza a bordo de buques de servicio internacional pero que están registrados bajo el pabellón panameño, y que además realizan actividades de pesca fuera de las aguas jurisdiccionales panameñas.

Cabe resaltar que en la Ley de Pesca actual no se ha encontrado una clasificación vigente en cuanto al tamaño de las embarcaciones, a diferencia de la anterior Ley de Pesca. Sin embargo, la ley de pesca indica que tales detalles serán reglamentados después, lo cual estaría contenido dentro del Reglamento de la Ley de Pesca que se encuentra en fase de formulación.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	Parcialmente	Sí	Sí
Duración de esos derechos y autorizaciones	Parcialmente	Sí	Sí
Transferibilidad de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Divisibilidad de esos derechos y autorizaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	Parcialmente	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	No	No	No
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	No	No	No
Condiciones relacionadas a desembarques	Parcialmente	Sí	Sí
Condiciones relacionadas a transbordos	Parcialmente	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	No	No	No
Procedimientos y normas para autorizar a una embarcación de bandera panameña a pescar en un tercer país o en alta mar	No	No	No
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No producido	No producido	No producido
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

Como se ha mencionado previamente, en la Ley de Pesca de Panamá se definen los diferentes tipos de pesca comercial: pesca de pequeña escala o artesanal, de mediana escala, de mayor escala y de servicio internacional. La mencionada ley también indica que el otorgamiento de licencias (como un acuerdo de tenencia) será regulado posteriormente. Sobre ello, solamente se ha podido encontrar una regulación específica para las licencias de pequeña escala o artesanal ([Resolución ADM/ARAP N° 046-2021](#)) y para la pesca de servicio internacional ([Decreto Ejecutivo N° 49](#) y [Decreto Ejecutivo N° 131](#)). En tales instrumentos por ejemplo se indica la duración de los derechos otorgados. Por ello, se considera que la *duración, y procedimientos administrativos* se encuentran parcialmente publicados.

En cuanto a los pagos, en la actualidad solamente son requeridos para la pesca de servicio internacional (aproximadamente 230 embarcaciones), para la flota de pequeña escala no se requiere ningún pago (más de 5 mil embarcaciones), mientras que para las otras flotas (alrededor de 260 embarcaciones) en el proceso de reglamentación de la Ley de Pesca se espera establecer las tasas y pagos. En ese sentido, se considera que *la información sobre las tasas se encuentra parcialmente disponible*, considerando la proporción de cada tipo de flota y sus requerimientos en relación a los pagos.

La *autoridad pesquera legalmente facultada para otorgar las licencias* es la Dirección de Ordenación y Manejo Integral de la ARAP, la cual dentro de su [página web](#) resume los requerimientos para los distintos tipos de licencia. Sin embargo, como se ha mencionado solo se ha podido encontrar la *base legal* para dos de las clasificaciones de pesca, y la base legal que se presenta estaría desactualizada (por ejemplo, se presentan normas derogadas por la actual Ley de Pesca).

Por otro lado, la Ley de Pesca al momento de definir una licencia de pesca indica que esta *no es transferible*. Además, cabe resaltar que, a través de la [Resolución ADM/ARAP N° 003-2022](#) se han aprobado disposiciones relacionadas a los *transbordos y descargas*, sin embargo, dichas condiciones solo aplican en el extranjero, por lo cual se consideran parcialmente disponibles.

En cambio, no se ha podido encontrar información sobre una serie de requisitos y condiciones relacionadas al *esfuerzo pesquero, impacto en el ecosistema, reportes de captura¹², y procesos para pescar en altamar* (a pesar de que hay evidencia de que existen flotas autorizadas para pescar en altamar por la [OROP-PS](#) y la [CIAT](#)).

Por último, *no se han producido mecanismos de participación específicos acerca de las decisiones sobre la tenencia de la pesca comercial*.

¹² La sección existe en el portal de la ARAP, sin embargo se encuentra "en construcción": <https://arap.gob.pa/reporte-de-actividades-de-pesca/>

¿Actualizada?

Se considera que los requisitos existentes y disponibles están actualizados, dado que se encuentran en la normativa vigente. Sin embargo, la web de la Dirección de Ordenación y Manejo

Integral se encuentra desactualizada ya que presenta una base legal antigua, por lo cual se recomienda sea actualizada.

¿Fácil de encontrar?

La información existente sobre acuerdos de tenencia es fácil de encontrar en la Ley de Pesca de Panamá, así como en disposiciones

específicas que se encuentran publicadas en la web de la ARAP y en la Gaceta Oficial.

2-B | PESCA COSTERA DE SUBSISTENCIA

La Ley de Pesca de Panamá también detalla en su artículo 50 que la *pesca de consumo doméstico* es una actividad realizada por personas

domiciliadas en el país, cuya finalidad es el consumo del entorno familiar y cercano.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	No aplica		
Duración de esos derechos y autorizaciones	No aplica		
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	No aplica		

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	No aplica		
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	No aplica		
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	No aplica		
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	No aplica		
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	No aplica		
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No aplica		
No aplica			

¿Disponible en línea?

Como se ha indicado el artículo 50 define a la pesca de consumo doméstico, la cual se indica que podría ser reglamentada, pero esto no ha ocurrido. No se han identificado obligaciones en

cuanto a la generación de información para este tipo de pesca por lo cual se considera que *no aplica*.

2-C | PESCA CIENTÍFICA Y EXPLORATORIA

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley de Pesca de Panamá la investigación sobre recursos acuáticos es una actividad que requiere un permiso científico otorgado por el Ministerio de Ambiente, el cual será autorizado por un plazo

determinado de acuerdo a las normas que lo regulen. En caso la investigación requiera el uso de una embarcación también se necesitará solicitar una licencia ante las autoridades pertinentes.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	No producido		
Duración de esos derechos y autorizaciones	No producido		
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	No producido		
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	No producido		
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	No producido		
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	No producido		
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	No producido		
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	No producido		
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No producido		
No producido			

¿Disponible en línea?

Si bien la Ley de Pesca de Panamá brinda detalles sobre las investigaciones acuáticas no se han encontrado detalles sobre cómo acceder a una licencia para desarrollar tal actividad. Se indica que mayores detalles serían brindados a través de una reglamentación, la cual parecería no haber ocurrido. Asimismo, de acuerdo a las

[estadísticas institucionales de la ARAP](#) en los últimos años no se han otorgado licencias o permisos vinculados a temas de investigación. Asimismo, no se ha encontrado información relacionada por parte del Ministerio de Ambiente. Por ello, se considera que *tal información no ha sido producida*.

2-D | PESCA DEPORTIVA

La *pesca deportiva* es definida, según el artículo 65 de la Ley de Pesca de Panamá, como aquella actividad realizada por personas naturales, nacionales o extranjeras, con propósito de

deporte, esparcimiento, recreo, turismo, o pasatiempo. Es realizada de forma personal, con o sin buque, o a través de la apnea y no podrá ser comercializada.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	No producido		
Duración de esos derechos y autorizaciones	No producido		
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	No producido		
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	No producido		

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	No producido		
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	No producido		
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	No producido		
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	No producido		
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No producido		
No producido			

¿Disponible en línea?

Como se ha mencionado la Ley de Pesca en su artículo 65 define a la pesca deportiva, y en el Capítulo VII brinda mayores detalles sobre la pesca de picudos, torneos, promoción en conjunto con la autoridad de turismo entre otros, sin embargo, no se menciona información relacionada a los requerimientos básicos de información de transparencia sobre pesca deportiva. Asimismo, una mención recurrente en tal articulado es que mayores precisiones

serán brindadas a través de una reglamentación que se encuentra en proceso. Actualmente hay un texto propuesto por la ARAP, el cual ha sido sometido a consulta pública, no obstante, no se cuenta con la información requerida por el requerimiento de transparencia aprobado de forma oficial. En ese sentido, se considera que la *información no ha sido producida* (aunque está en proceso).



3. ACUERDOS DE ACCESO DE PESCA EXTRANJERA

Un acuerdo de acceso de pesca extranjera constituye un acuerdo contractual que se celebra entre un estado costero (p. ej., Panamá) y una parte extranjera,¹³ permitiendo a embarcaciones pesqueras de la parte extranjera operar en las aguas jurisdiccionales marinas del estado costero. Estos acuerdos suponen una compensación para el estado costero, que puede incluir transferencias monetarias, compromisos de inversiones y servicios, o acceso recíproco a los caladeros de ultramar para la flota pesquera nacional del país. La falta de transparencia en torno a los acuerdos de acceso a la pesca extranjera ha sido una preocupación persistente en los debates internacionales. Los gobiernos podrían decidir no publicar si los acuerdos de acceso a la pesca extranjera se encuentran activos, y los contratos podrían ser retenidos como información confidencial.

3-A | EMBARCACIONES DE PABELLÓN EXTRANJERO QUE PESCAN EN AGUAS PANAMEÑAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)</i>	¿Fácil de encontrar?
Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón extranjero a pescar en aguas panameñas	No aplica		
Documentos relacionados, como Memorandums de Entendimiento o modificaciones (si aplica)	No aplica		
No aplica			

¿Disponible en línea?

El artículo 60 de la Ley de Pesca de Panamá indica que “se prohíbe la pesca dentro de las aguas jurisdiccionales panameñas por buques

de pabellón extranjero”, por lo cual se considera que este requerimiento *no aplica* para Panamá.

¹³ Los acuerdos pueden firmarse entre gobiernos, entre un Estado costero y una unión de gobiernos extranjeros (como la Unión Europea), o entre Estados costeros y empresas privadas, o asociaciones de empresas privadas.

3-B | EMBARCACIONES DE PABELLÓN PANAMEÑO QUE PESCAN EN AGUAS DE TERCEROS PAÍSES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)</i>	¿Fácil de encontrar?
Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón panameño a pescar en aguas de terceros países	No aplica		
Documentos relacionados, como Memorandums de Entendimiento o modificaciones (si aplica)	No aplica		
No aplica			

¿Disponible en línea?

Panamá cuenta con un proceso a través del cual buques pesqueros pueden obtener el pabellón panameño, y son autorizados a pescar en aguas fuera de la jurisdicción panameña. En ese sentido, barcos de propiedad extranjera pueden enarbolar el pabellón panameño y pescar en aguas internacionales o en aguas de terceros países.

Cabe resaltar que este procedimiento se da de forma bilateral entre la parte propietaria del buque y la autoridad panameña, y posteriormente sería responsabilidad del titular del buque realizar las gestiones necesarias para

pescar en aguas internacionales o de países terceros. Tales operaciones de embarcaciones de bandera panameña se pueden visualizar en la plataforma de *Global Fishing Watch* pero como se indica no corresponden a acuerdos bilaterales entre países. En esa línea, no se ha encontrado que Panamá suscriba contratos con países terceros para autorizar la pesca en aguas fuera de las jurisdiccionales.

Por ello, no hay evidencia de que Panamá tenga acuerdos de acceso a la pesca en el extranjero con otros países para permitir que buques con el pabellón panameño pesquen en sus aguas.



4. EL ESTADO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

Cada vez es mayor la preocupación por la disminución de la biodiversidad marina a causa de actividades humanas, como la sobrepesca, el cambio climático, la destrucción del hábitat y la contaminación. Las autoridades nacionales tienen la obligación de recopilar y publicar información sobre el estado de las poblaciones de peces marinos en sus aguas. Esto es especialmente importante en el caso de los peces objetivo de la pesca comercial, ya que su sobrepesca puede ejercer una presión insostenible sobre las poblaciones cuya existencia es esencial para el desarrollo nacional y la seguridad alimentaria. La transparencia de la información gubernamental sobre el estado de las poblaciones de peces, incluidas las explicaciones sobre los cambios a lo largo del tiempo, es una característica fundamental de la gestión responsable de la pesca. Dicha información debe presentarse de forma accesible para favorecer un debate público más amplio, en lugar de publicarse únicamente en informes científicos técnicos que probablemente no sean significativos para la mayoría.

4-A | REPORTES NACIONALES SOBRE EL ESTADO DE LAS POBLACIONES DE PECES MARINOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Informes nacionales sobre la población de peces marinos de Panamá, incluyendo al menos las 5 principales especies de peces comerciales	No producido		
Información sobre tendencias en el estado de las poblaciones y explicaciones sobre las razones de los cambios	Parcialmente	No	No
	De forma limitada	No	No

¿Disponible en línea?

El gobierno panameño *no ha producido un informe único en intervalos regulares que resuma la información sobre el estado de las poblaciones de peces*¹⁴. Además, se ha realizado una búsqueda de información científica sobre el estado de las poblaciones, a lo cual solamente se ha encontrado información referencial en algunos planes de manejo (p.e. pequeños pelágicos). Dicha información se considera brinda información sobre *tendencias sobre el estado de las poblaciones* de dicha especie, sin embargo, es el único caso reciente por lo cual está disponible de *forma parcial*. Con mayor

antigüedad se ha encontrado información sobre tendencias en el estado de poblaciones en el Plan de Manejo de Bocas del Toro, y de manera externa al gobierno en tesis de investigación que han realizado evaluaciones sobre el [dorado](#) y [elasmobranquios](#).

Cabe resaltar que la información sobre el estado de las poblaciones que se ha encontrado suele ser desarrollada de forma colaborativa con organizaciones de la sociedad civil, las cuales lideran tales esfuerzos.

¿Actualizada?

La información existente en el Plan de Manejo de Pequeños Pelágicos corresponde al año

2018, por lo cual se considera *desactualizada*.

¿Fácil de encontrar?

La información disponible se encuentra en documentos técnicos, lo cual no resulta intuitivo

y se considera *difícil de encontrar*.

4-B | EVALUACIONES CIENTÍFICAS DE LAS POBLACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 3 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Evaluaciones científicas de las poblaciones	Parcialmente	No	No
Información sobre los métodos y datos utilizados para evaluar las poblaciones de peces	Parcialmente	No	No
Información sobre esfuerzos en curso o previstos para actualizar y ampliar las evaluaciones de las poblaciones de peces	Sí	Sí	Sí
	En gran parte	No	No

¿Disponible en línea?

Solamente se ha podido encontrar información sobre la evaluación que se realiza para los pequeños pelágicos, la cual está contenida dentro de su plan de manejo. En dicho documento se menciona la metodología que se considera para estimar las biomásas y se muestran gráficos con los datos que se habrían utilizado para las estimaciones (mas no están disponibles como datos para ser utilizados). Por ello, se considera que ambos aspectos se

encuentran disponibles parcialmente.

Por otro lado, la ARAP ha publicado a través de la [Resolución ADM/ARAP N° 031-2019](#) el “Plan de Investigación Pesquera 2019-2024”, el cual incluye una serie de actividades y proyectos que se plantean desarrollar. Entre ellos, existen una serie de proyectos relacionados a realizar análisis biológico y ecológico de las poblaciones de las principales especies pesqueras.

¿Actualizada?

Como se ha mencionado la *información sobre evaluaciones científicas y las metodologías de evaluación* que se encuentran en el Plan de Manejo de Pequeños Pelágicos corresponde al año 2018, por lo cual está *desactualizada*. Sin

embargo, la información sobre los *esfuerzos en curso* corresponde al plan de investigación pesquera que se encuentra vigente, por lo cual tal requisito se considera *actualizado*.

¿Fácil de encontrar?

Encontrar la información en el Plan de Manejo de Pequeños Pelágicos requiere saber que se encuentra ahí en primer lugar, lo cual no resulta intuitivo y por tanto se considera *difícil de*

encontrar. Por otro lado, el plan de investigación pesquera puede ser *hallado fácilmente* en la Gaceta Oficial.



5. PESCA EN GRAN ESCALA

La pesca comercial en gran escala suele ser el sector más importante de la pesca marina en términos de capturas, desembarques e ingresos económicos públicos. Suele implicar el uso de grandes embarcaciones de alta capacidad, equipadas con instalaciones a bordo para congelar y procesar alimentos marinos mientras se encuentran en el mar. Estos barcos suelen permanecer en el mar durante largos periodos de tiempo y llevan grandes tripulaciones para capturar y procesar el pescado a bordo. Una serie de cuestiones importantes que afectan a la pesca en gran escala, desde los niveles de capturas incidentales y descartes hasta la distribución justa de los ingresos, hacen que la disponibilidad pública de información sobre el sector sea un elemento crítico en torno al objetivo de incrementar la transparencia en la gestión de la pesca.

5-A | EMBARCACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 1 año)</i>	¿Fácil de encontrar?
Registro de embarcaciones de pabellón panameño y extranjero autorizadas a pescar en aguas panameñas	Sí	Sí	Sí
Nombre de la embarcación	Sí	Sí	Sí
Propietario legal de la embarcación, incluyendo su dirección y nacionalidad.	Parcialmente	Sí	Sí
Puerto de registro de la embarcación	No		
Nacionalidad del pabellón de la embarcación	No aplica		
Número o números de identificación únicos de la embarcación	Sí	Sí	Sí

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 1 año)</i>	¿Fácil de encontrar?
Tipo de embarcación, según el equipo de pesca o método de pesca	Sí	Sí	Sí
Características físicas de la embarcación, incluyendo el largo, ancho, tonelaje y potencia de su motor.	Sí	Sí	No
Nombre del agente de la embarcación	No		
Acuerdo en virtud del cual se concede a la embarcación de pabellón extranjero se le otorga autorización para pescar	No aplica		
Tipo de autorización de pesca del que dispone la embarcación	Sí	Sí	Sí
Cantidad y los nombres de los especímenes objetivo, las capturas incidentales permitidas y la captura a ser descartada que la embarcación está autorizada a pescar si se especifican en la autorización de pesca de la embarcación	No		
Duración de la autorización o permiso de pesca, con indicación de las fechas de inicio y fin	Parcialmente	Sí	Sí
Titular de los derechos por quién está pescando la embarcación, incluyendo el nombre y la nacionalidad del titular de estos derechos	Parcialmente	Sí	Sí
País o las regiones de Alta Mar en las que la embarcación está autorizada a pescar	No		
En toda su extensión			

La ARAP pone a disposición dos registros de embarcaciones en la forma de: 1) [el listado de licencias internacionales de apoyo y captura](#), y 2) [el listado de licencias de palangre](#). Dicho esfuerzo es valioso, ya que se tiene información sobre cerca de 250 buques en cada listado.

El Estándar FiTI especifica que las autoridades nacionales deben publicar información sobre 14 atributos básicos de las embarcaciones como parte de un registro nacional de embarcaciones. La mayoría de estos atributos son relevantes para Panamá, aunque se carece información para algunos de ellos: puerto de registro, nombre del agente de la embarcación, especies autorizadas para realizar actividad pesquera, y regiones en donde el buque está autorizado a pescar (aplicable a licencias de pesca internacional).

Asimismo, existen ciertos elementos que no tienen aplicación para el caso de Panamá como la [nacionalidad de pabellón](#) y el [acuerdo en virtud que se le otorga acceso a un barco de pabellón extranjero](#). Esto, dado que de acuerdo a la Ley de Pesca de Panamá los barcos extranjeros no pueden pescar en aguas extranjeras. A pesar de ello, barcos de capital extranjero pueden optar por obtener una licencia de servicio

internacional, obtener el pabellón panameño y autorización para obtener fuera de aguas jurisdiccionales, en la práctica que se conoce como “banderas de conveniencia”.

Por otro lado, también hay ciertos elementos que tienen [información parcial tales como el titular y propietario legal de las embarcaciones y los derechos](#), sin embargo, solamente en el extremo de la nacionalidad y la dirección de ellos. Esto, dado que solamente se indica el nombre de la persona natural o jurídica. Asimismo, la información de la duración solamente se encuentra disponible para el listado de barcos industriales mas no para las licencias internacionales (y además de forma indirecta al presentarse la fecha de expiración solamente).

Finalmente, el registro sí cuenta con información sobre el [nombre de los buques](#), [número de identificación](#), [tipo de buque](#), [dimensiones y tipo de autorización](#). Cabe resaltar que la AMP también cuenta con un [registro público de naves](#), sin embargo, el alcance de este registro es mayor al incluir todo tipo de buque, mientras que el registro de la ARAP es específico al sector pesquero.

¿Actualizada?

En general, se considera que ambos listados de licencias (registros de buques) están actualizados, ya que todas las licencias vigentes deben estar publicadas. Asimismo, se ha identificado que la autoridad pesquera revisa y depura el registro de embarcaciones. Por

ejemplo, según reporta la autoridad pesquera en sus [redes sociales](#) en diciembre del 2022 se realizó una revisión del registro para cancelar licencias de embarcaciones asociadas a pesca ilegal, facultados por el [Decreto Ejecutivo N° 131](#).

¿Fácil de encontrar?

Se considera que ambos registros son fáciles de encontrar, dado que se pueden encontrar en la página principal de la ARAP. Asimismo, dichos

registros permiten ordenar las diferentes categorías y realizar búsquedas filtrando por nombre.

5-B | PAGOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)</i>	¿Fácil de encontrar?
Monto total anual de pagos por pesca de embarcaciones en gran escala	Sí	Sí	Sí
Nombre de la persona física o entidad jurídica que realizó el pago	No		
Nombre de la autoridad nacional que recibió el pago	Sí	Sí	Sí
Fecha de recepción del pago por parte de la autoridad nacional	No		
Propósito del pago	Sí	Sí	Sí
	En gran parte	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

La ARAP pone a disposición en su portal institucional una [sección con información presupuestaria](#), con reportes mensuales por tipo de presupuesto, presupuesto de inversión, presupuesto de funcionamiento e ingresos. En el reporte de ingresos se muestran diferentes partidas que generan ingresos para la institución, siendo una de ellas las licencias de pesca. En ese sentido, por ejemplo, *está disponible la recaudación acumulada de los buques pesqueros* hasta diciembre del 2022 (el último año completo del que se tiene datos a la fecha de elaboración de este reporte). Cabe mencionar que no está desagregado de forma

explícita para los distintos tipos de flota, sin embargo, de acuerdo al procedimiento para obtener licencias de menor escala no es necesario ningún pago. Por ello, se considera de forma implícita que dicho monto corresponde a la flota de mayor escala. En tal reporte se presenta el propósito del pago (licencias) y también se indica que es la ARAP quien recibe los montos de esas tasas y derechos.

Cabe mencionar que este reporte de ingresos se presenta de forma agregada, por lo cual *no está disponible* la información sobre quién es la persona que ha realizado los pagos ni la fecha exacta en la que se realizó.

¿Actualizada?

La información que la ARAP se actualiza frecuentemente, de forma que se puede revisar los reportes de aproximadamente 3 meses

atrás. En ese sentido, se consideran *actualizados*.

¿Fácil de encontrar?

La *información disponible sobre los pagos es fácil de encontrar*, ya que tras utilizar buscadores

genéricos con una descripción básica se obtienen los resultados buscados.

5-C | CAPTURAS EN AGUAS PANAMEÑAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)</i>	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente	No		
Desagregada por especies o grupos de especies			
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo			
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones			
No			

¿Disponible en línea?

En la página web de la ARAP no se ha encontrado información sobre estadísticas de capturas en aguas panameñas que sea reciente. Por ejemplo, se encontró un [boletín estadístico del 2013](#) (casi más de 10 años de antigüedad), lo que evidenciaría que por momentos sí se ha colectado tal información. Asimismo, en la web de la ARAP hay una [sección de “estadísticas”](#), sin embargo, son de carácter institucional (p.e. número de capacitaciones realizadas).

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) tiene [datos sobre el sector pesquero desde hace más de 20 años](#). Por

periodos ha habido información detallada por cantidades y valor, sin embargo, desde hace cerca de 5 años solamente se presenta información sobre la producción de harina de pescado para el sector pesquero.

A pesar de ello, habría evidencia de que sí se cuenta con tal información. Por ejemplo, para la emisión de la [Resolución ADM/ARAP N° 043-2021](#) en la parte considerativa se menciona: “Que el análisis de los últimos años de los desembarques de producción entre 2010 y 2019 de Doncella y Pajarita, realizados por la Dirección General de Investigación y Desarrollo

de esta autoridad, permite observar que dos de las categorías comerciales que conforman estos desembarques, muestran una disminución del 54% y 44%, cuando se compara el 2019 con el

año 2010.” Con ello, se considera que la ARAP cuenta con *información sobre las capturas, sin embargo, no están disponibles.*

5-D | CAPTURAS FUERA DE AGUAS PANAMEÑAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)</i>	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente por embarcaciones de pabellón nacional	No		
Desagregada por especies o grupos de especies			
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo			
Desagregada por área de pesca (es decir, alta mar y tercer país)			
No			

¿Disponible en línea?

Hay que recordar que los buques con licencia internacional y que se encuentran en su respectivo listado, son los únicos autorizados a realizar actividad pesquera fuera de aguas de la jurisdicción panameña, según la Ley de Pesca de Panamá (y como se ha mencionado en la

sección 2 de este reporte). En esa línea, se considera que existen buques de pabellón panameño que realizan actividades de pesca fuera de aguas panameñas, sin embargo, como se ha mencionado en el punto anterior *no se tiene información disponible sobre las capturas.*

5-E | DESEMBARQUES EN PUERTOS PANAMEÑOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de desembarques anuales registrados en puertos panameños de pescado capturado en aguas panameñas	Parcialmente	Sí	Sí
Desagregada por especies o grupos de especies	No		
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo	No		
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones	No		
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Se ha podido encontrar *información agregada sobre los desembarques* de especies marinas por puerto, para aquellos puertos estatales cuya administración está a cargo de la AMP.

Dicha información *está disponible* en la misma plataforma de la AMP en la [sección de transparencia](#) y también se encuentra en la [plataforma de datos abiertos de Panamá](#). Sin embargo, al estar agregada no se tiene mayor detalle sobre las *especies, las flotas involucradas y sus pabellones*, la cual *no está disponible*.

Cabe resaltar que no se ha encontrado información reciente sobre los desembarques publicada por la ARAP, considerando que se trata de la autoridad pesquera en Panamá. A pesar de ello, organizaciones locales han reportado que, a nivel regional, a través de las oficinas regionales de la ARAP se puede acceder a cierta información de los desembarques, aunque en tales instancias también tendrían dificultades para la colecta de datos.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: (RE) USABILIDAD

Datos sobre los desembarques en puertos panameños se presentan en la plataforma de datos abiertos del país, en distintos formatos y alineados a licencias de Creative Commons.

¿Actualizada?

La información que pone a disposición la AMP suele ser publicada de forma mensual, y los datos existentes datan del 2013 y el más

reciente octubre del 2022. En ese sentido, se considera que la información disponible *se encuentra actualizada*.

¿Fácil de encontrar?

La información sobre los desembarques *se considera fácil de encontrar*, ya que una búsqueda simple en un buscador genérico

resulta en el portal de datos abiertos de Panamá o en el portal institucional de la AMP.

5-F | TRANSBORDOS Y DESEMBARQUES EN PUERTOS EXTRANJEROS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total registrada anualmente de transbordos en el mar o desembarques en puertos extranjeros de peces capturados en aguas panameñas	No		

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Desagregada por especies o grupos de especies			
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo			
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones			
No			

¿Disponible en línea?

Panamá cuenta con normativas específicas sobre transbordos que regulan su funcionamiento, así como una [sección con las plantillas que se deben utilizar](#). En ese sentido, existe evidencia de que ocurren actividades de transbordo por buques panameños. Asimismo, Global Fishing Watch ha indicado que [durante el 2021 habrían ocurrido más de 3000 operaciones de transbordo](#).

Por otro lado, en el marco de la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT) se ha

encontrado información provista por el Gobierno de Panamá sobre las [actividades de transbordo en el área de la Convención de la CIAT](#). Sin embargo, esto correspondería solamente a una porción y no el total. Asimismo, la mencionada información no fue encontrada en una página web oficial de Panamá.

En ese sentido, se considera que *no hay información disponible sobre los transbordos que ocurren en Panamá*.

5-G | DESCARTES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 3 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de descartes anuales de embarcaciones en gran escala autorizadas a pescar en aguas panameñas	No		
Desagregada por especies o grupos de especies			
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo			
Desagregada por Estado del pabellón de las embarcaciones			
No			

¿Disponible en línea?

El PNAPS incluye una definición sobre descartes, siendo la siguiente: “Son los componentes de una población de peces que se vuelven a arrojar al agua después de la captura. Normalmente, la mayor parte de los descartes no sobreviven.” La inclusión de la definición posiblemente se deba a que sea una situación que se da en las pesquerías panameñas. Esto sería confirmado por la investigación desarrollada por Harper et al. (2014)¹⁵ en la cual reconstruyeron las

capturas panameñas y por ejemplo para el caso de la pesquería de camarón entre 1950 y el 2010 se estimaron descartes de 1.7 millones de toneladas.

No obstante, *a pesar de la evidencia de que existen considerables cantidades de descartes no se ha podido encontrar información disponible sobre el tema.*

¹⁵ Harper, S., Guzmán, H. M., Zylich, K., & Zeller, D. (2014). Reconstructing Panama’s total fisheries catches from 1950 to 2010: highlighting data deficiencies and management needs. *Marine Fisheries Review*, 76, 51–65.

5-H | ESFUERZO PESQUERO

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Esfuerzo pesquero total anual registrado	No		
Desagregado por pesquería o tipo de equipo			
Desagregado por el Estado del pabellón de las embarcaciones			
No			

¿Disponible en línea?

En los registros de buques (listados de licencias) se cuenta con información sobre la cantidad total de embarcaciones, sus dimensiones y capacidad de bodega. Si bien esta información está desagregada por el tipo de licencia y buque se considera que esta información corresponde a la capacidad de pesca de la flota, mas no al esfuerzo pesquero real que ejerce. En ese sentido, al no haber información sobre el

tiempo efectivo de pesca (p.e. días de pesca, horas de arrastre, etc.) *se considera que no hay información disponible sobre el esfuerzo pesquero total anual registrado.*

Cabe mencionar que dado que Panamá no permite que embarcaciones de pabellón extranjero realicen esfuerzo pesquero en sus aguas se *considera que no aplica que se encuentren desagregados según su pabellón.*



6. PESCA EN PEQUEÑA ESCALA

En muchos países, la pesca comercial en pequeña escala, también denominada comúnmente como pesca artesanal, representa la gran mayoría de personas que se dedican a la actividad pesquera, ya sea a tiempo completo, a medio tiempo o estacional, se reconoce ampliamente que este sector puede desempeñar un papel vital en la seguridad alimentaria nacional, el bienestar económico de un gran número de personas, así como la cultura de las comunidades costeras. Sin embargo, la información oficial sobre el sector en pequeña escala suele ser limitada, además de destinarse recursos públicos inadecuados para recopilar esta información. Esto representa una barrera potencial para la gestión responsable de la pesca. También puede marginar a la pesca en pequeña escala en los debates nacionales y en la implementación de políticas.

6-A | EMBARCACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 3 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Número total de embarcaciones comerciales de pesca en pequeña escala	Parcialmente	Sí	Sí
Desagregada por categorías de pesca o tipo de equipo	No	No	No
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

La ARAP cuenta con un listado de los permisos de pesca ribereña en el cual están registradas más de 5 mil embarcaciones. Asimismo, cabe resaltar que cada embarcación debe constar con una

sola licencia, por lo cual se considera que la cantidad total de licencias equivale a la cantidad total de embarcaciones. A pesar de ello, el *listado no cuenta con un mayor detalle sobre los*

tipos de pesca, por lo cual tal requisito de información no está disponible.

Cabe mencionar, que durante el proceso de revisión por pares se alertó que es posible que existan más embarcaciones que no cuentan con licencia y se encuentren en un proceso de regularización. En ese sentido, esto se puede

evidenciar en el portal de la [ARAP](#), ya que existe información mensual sobre las solicitudes y trámites realizados, y se puede ver que mes a mes se emiten nuevas licencias de pesca de pequeña escala para embarcaciones que previamente no se tenían registradas.

¿Actualizada?

La *información disponible en el listado de permisos de pesca ribereña se considera*

actualizada, dado que la fecha de expedición de muchos permisos es reciente.

¿Fácil de encontrar?

El listado de permisos de pesca ribereña que la ARAP pone a disposición es fácilmente accesible desde la página principal de la institución, y también puede ser encontrado con una

búsqueda simple a través de buscadores genéricos. Por ello, se considera que *la cantidad de embarcaciones es fácil de encontrar*.

6-B | LICENCIAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)</i>	¿Fácil de encontrar?
Número total de licencias expedidas a embarcaciones comerciales en pequeña escala	Sí	Sí	Sí
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca	No	No	No
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Como se ha mencionado anteriormente, *la ARAP pone a disposición un listado de los permisos de pesca ribereña por lo cual la cantidad total de licencias de pequeña escala se encuentra*

disponible. Sin embargo, como también ha sido mencionado, *este listado no cuenta con el detalle sobre el tipo de autorización de pesca*.

¿Actualizada?

De igual forma, *esta información está actualizada* dado que las licencias que son recientemente

expedidas ya se encuentran publicadas en el listado.

¿Fácil de encontrar?

Como se ha mencionado anteriormente, *el listado de este tipo de licencias es fácil de*

encontrar en la página web de la ARAP y en buscadores genéricos.

6-C | PESCADORES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 3 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Número total de pescadores en pequeña escala	No		
Desagregada por información de género			
Desagregada por tipo de ocupación ¹⁶			
No			

¹⁶ Proporción de trabajo a tiempo completo, pesca estacional o a tiempo parcial.

¿Disponible en línea?

En relación al número total de pescadores artesanales cabe mencionar que la ARAP en el 2018 reconoció que [“no existen datos precisos sobre la cantidad de pescadores de pequeña escala \(artesanales\) que participan de la actividad en la República de Panamá”](#). Por tal razón se decidió actualizar la información a través de un censo, el cual se realizó en diferentes etapas. [La primera etapa fue presentada en el 2019](#), y en el mismo año también se habría iniciado la [segunda y tercera etapa](#). Sin embargo, no se ha podido encontrar información sobre los resultados de dicho ejercicio. Por otro lado, se ha podido encontrar evidencia de que el [INEC estaría planeando el Censo Nacional Agropecuario y Pesquero 2024](#), por lo cual posiblemente en tal momento se

vayan a actualizar las cifras.

Cabe mencionar que las cifras más recientes tienen más de 10 años, y provienen de la encuesta Estructural de la Pesca Artesanal y la Acuicultura en Centroamérica 2009– 2011, elaborada por la Organización del Sector Pesquero y Acuícola de Centroamérica. En la actualidad se podría hacer una aproximación de la cantidad de pescadores, considerando 4 tripulantes por embarcación lo que significaría más de 20 mil pescadores artesanales.

En ese sentido, dado que los datos tienen más de 10 años, los resultados del censo del 2019 no se han podido encontrar, y el siguiente censo está planeado para el 2024 se considera que *la cantidad de pescadores artesanales no está disponible*.

6-D | PAGOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)</i>	¿Fácil de encontrar?
Monto total de pagos realizados por la pesca comercial en pequeña escala	No aplica		

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)</i>	¿Fácil de encontrar?
Desagregada por pagos de autorizaciones de pesca, capturas y desembarques			
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca o tipos de equipo			
Desagregada por beneficiario de los pagos			
No aplica			

¿Disponible en línea?

De acuerdo al procedimiento establecido por la ARAP para obtener una licencia de pesca de pequeña escala, no se requiere un pago por

parte de los pescadores artesanales. En ese sentido, *se considera que este requisito de información no aplica.*

6-E | CAPTURAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 3 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas realizadas por el sector en pequeña escala	No		
Desagregada por especies			
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo			
No			

¿Disponible en línea?

De la misma forma que no se ha encontrado información sobre las capturas realizadas por la flota de mayor escala, para la flota de pequeña escala o artesanal *tampoco hay información sobre capturas*.

Cabe resaltar que el estudio de Harper et al. (2014), cuando reconstruyó las capturas panameñas entre 1950 y el 2010 halló que la información proveniente de la pesca artesanal (y de la pesca de subsistencia) estaba subreportada de forma sustancial.

6-F | DESCARTES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 3 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Volumen total de descartes del sector en pequeña escala	No		
Desagregada por especies			
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo			
			No

¿Disponible en línea?

Al igual que en el caso de la pesca de mayor escala, no se ha podido encontrar información sobre los descartes, sin embargo, de acuerdo a

la evidencia de Harper et al. (2014) sí existirían descartes, los cuales fueron reconstruidos por tales investigadores.



7. SECTOR POST-CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS

¡El pescado es el producto más comercializado del mundo! El comercio que genera proporciona importantes ingresos y divisas. El sector post-captura de la pesca, que incluye el procesamiento y la venta del pescado, suele representar la mayor parte de los trabajos generados en la industria y, en muchos países, el sector representa una importante fuente de ingresos para las mujeres. La entrada y salida de pescado de un país también tiene implicaciones sustanciales en la disponibilidad de alimentos a nivel nacional. El acceso a la información pública es, por lo tanto, fundamental para garantizar debates nacionales bien informados sobre la gestión del sector post-captura y las consiguientes implicaciones sociales, económicas y de seguridad alimentaria.

7-A | IMPORTACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 2 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de importaciones de pescado y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por especies y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por país de origen	Sí	Sí	Sí
En toda su extensión			

¿Disponible en línea?

En el sitio web del [Instituto Nacional de Estadística y Censo \(INEC\)](#) *se puede encontrar*

información sobre las importaciones de Panamá según país de origen e inciso arancelario, tanto



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: GRANULARIDAD

El INEC pone a disposición a través del Sistema de Consultas de Estadísticas de Comercio Exterior información sumamente detallada sobre las importaciones y exportaciones, con un alto nivel de granularidad que permite a actores interesados realizar análisis a profundidad.

en su valor (en balboas) como por su peso. De acuerdo a los códigos arancelarios¹⁷, por ejemplo, la categoría (03) Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos se puede desagregar en varias categorías más como lo son (0301) Peces vivos, (0302) Pescado

fresco o refrigerado, (0303) Pescado congelado, (0304) Filetes y demás carne de pescado, (0306) Crustáceos, entre otros. Cada una de estas categorías se puede desagregar aún más para ver con mayor especificidad las especies de las cuales provienen las importaciones.

¿Actualizada?

La información contenida en la sección de importaciones en el Sistema de Consultas de Estadísticas de Comercio Exterior abarca desde

el año 1997 hasta el año 2020, por lo que se considera que *la información está actualizada*.

¿Fácil de encontrar?

La información sobre las importaciones *se puede encontrar fácilmente ingresando al sitio oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá*, en la aplicación del [Sistemas de Consultas de Estadísticas de Comercio Exterior](#). Las importaciones se encuentran desagregadas

en partidas arancelarias que permiten cada una, una mayor desagregación de los productos (incluidos los pesqueros), además de permitir la descarga de esta información en varios formatos (Word, Excel, PowerPoint, PDF, CSV, entre otros).

¹⁷ Por ejemplo, 0303.53.00.00 corresponde a Sardinias (*Sardina pilchardus*, *Sardinops* spp.), sardinelas (*Sardinella* spp.) y espadines (*Sprattus sprattus*).

7-B | EXPORTACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 2 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de exportaciones de pescado y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por especies y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por país de destino	Sí	Sí	Sí
En toda su extensión			

¿Disponible en línea?

De igual forma que con las importaciones, en el sitio web del [Instituto Nacional de Estadística y Censo](#) *se puede encontrar información sobre las exportaciones de Panamá* según país de destino e inciso arancelario, tanto en su valor (en balboas) como por su peso. La categoría (03) Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos se puede desagregar en varias categorías más como lo son (0301) Peces vivos, (0302) Pescado fresco o refrigerado, (0303) Pescado congelado, (0304) Filetes y demás carne de pescado, (0306) Crustáceos, entre otros. Cada una de estas categorías se

puede desagregar aún más para ver con mayor especificidad las especies que se exportan a otros países.

Se debe mencionar la existencia de la plataforma web de la [Oficina de Inteligencia Comercial \(INTELCOM\)](#) que refleja un esfuerzo del Ministerio de Comercio e Industrias para generar, compartir y divulgar información para el aprovechamiento de las oportunidades de exportación de bienes panameños, pero al momento de realizar esta investigación no fue posible acceder a esta página.

¿Actualizada?

La información de la sección de exportaciones en el Sistema de Consultas de Estadísticas de Comercio Exterior abarca desde el año 1997

hasta el año 2020, por lo que *se considera actualizada*.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: COMPRESIBILIDAD

A través de la plataforma INTELCOM se puede acceder a reportes automatizados sobre las exportaciones, lo cual facilita la interpretación de la información. De esta manera, las distintas partes interesadas pueden acceder rápidamente a información de interés sobre las exportaciones.

¿Fácil de encontrar?

Al igual que con las importaciones, *la información sobre las exportaciones se puede encontrar fácilmente ingresando al sitio oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá*, en la aplicación del [Sistemas de Consultas de Estadísticas de Comercio Exterior](#). Las exportaciones se encuentran desagregadas

en partidas arancelarias que permiten cada una, una mayor desagregación de los productos (incluidos los pesqueros), además de permitir la descarga de esta información en varios formatos (Word, Excel, PowerPoint, PDF, CSV, entre otros).

7-C | EMPLEO EN LA PESCA COMERCIAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 3 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Número total de personas empleadas en el sector de la pesca comercial	Parcialmente	Sí	Sí
Desagregada por género	No		
Desagregada por subsectores	No		
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Pese a que el sector pesquero es de considerable importancia por la generación de recursos y de empleo, solo se publica información parcial sobre el número de personas que emplea. *Se han encontrado datos agregados* proporcionados por el INEC en la [Encuesta de Mercado Laboral, de octubre 2021](#), que incluye los datos de la población económicamente activa en la pesca junto a los de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, y actividades de servicios conexas, siguiendo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Estos mismos datos se pueden revisar también por sexo, provincia, comarca indígena y condición de la actividad económica. También está disponible la [Encuesta de Propósitos](#)

[Múltiples de abril 2022](#), que incluye información de carácter laboral.

Se estima que la información subestima el empleo generado en todo el sector pesquero, ya que siguiendo la clasificación CIIU el sector post-captura suele estar incluido en las categorías industriales.

Finalmente, si bien la información está desagregada por sexo al tener que agregar múltiples actividades económicas, incluida la pesca *no es posible tener información sobre los empleos en el sector pesquero por género, y tampoco hay información desagregada por subsector de la pesca.*

¿Actualizado?

La Encuesta de Mercado Laboral de octubre 2021 y la Encuesta de Propósitos Múltiples de

abril 2022 son las más recientes por lo que *se considera actualizada.*

¿Fácil de encontrar?

La Encuesta de Mercado Laboral de octubre de 2021 es *fácil de encontrar* en el sitio web del [Instituto Nacional de Estadística y Censo](#) de Panamá, sin embargo, cabe resaltar que en el caso de la Encuesta de Propósitos Múltiples de

abril 2022 su nombre podría no resultar intuitivo al momento de realizar una búsqueda. Dicha información puede ser descargada en formato PDF y Excel.

7-D | EMPLEO EN LA PESCA INFORMAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados no tienen más de 2 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Número total de personas empleadas en el sector de la pesca informal	No		
Desagregada por género			
Desagregada por subsectores			
			No

¿Disponible en línea?

En Panamá, [el empleo informal representa casi la mitad de la población ocupada \(47,6%\)](#). A pesar de esto, solo se ha podido encontrar información agregada sobre el empleo informal. La [Encuesta de Mercado Laboral de Octubre 2021](#) y la [Encuesta de Propósitos Múltiples de abril 2022](#) clasifican el empleo informal por sector en el empleo según sexo, provincia y comarca indígena, más no información específica sobre el empleo en el sector pesquero o incluso en el sector primario en general, según la clasificación de la CIU. En ese

sentido, *no hay información disponible sobre el empleo informal en el sector pesquero.*

Realizando una búsqueda sobre temas relacionados a la pesca en el sitio web de la Caja del Seguro Social de Panamá, se encontraron [noticias recientes sobre capacitaciones](#) que esta institución realiza con comunidades pesqueras, enfocadas principalmente en temas de salud y los riesgos laborales, y las opciones de afiliación a trabajadores independientes.



8. APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA

Se viene generando una conciencia internacional en cuanto a la escala y el impacto del no cumplimiento de las regulaciones pesqueras nacionales, como las asociadas a la pesca "ilegal, no declarada y no reglamentada" (INDNR). Cada vez se presta más atención a la forma en que las autoridades públicas de los Estados costeros responden a este reto, incluida su capacidad para hacer cumplir el marco legal y administrar una justicia efectiva y objetiva. Sin embargo, se suelen descuidar los reportes sobre estos esfuerzos, lo cual socava debates públicos informados sobre cómo pueden abordarse de manera más efectiva los desafíos que surgen de estas actividades ilícitas.

8-A | APLICACIÓN DE LAS LEYES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Actividades y estrategias nacionales utilizadas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional de embarcaciones pesqueras y del sector post-captura	Sí	Sí	Sí
Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional	No		
Número total de inspecciones de embarcaciones pesqueras en el mar y en los puertos	No		
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

En la actualidad Panamá se encuentra implementando el [Plan Nacional para la Pesca Sostenible](#), el que contiene dentro de su Eje Estratégico 4, la Ordenación y Fiscalización Integral, con el objetivo de mejorar la ordenación, fortaleciendo la fiscalización del uso y acceso a los recursos pesqueros y acuícolas.

En el sitio web de la ARAP se puede encontrar información sobre los [avances realizados del plan desde enero 2017 hasta abril de 2019](#). Para la temática de Ordenación y Fiscalización Integral, se indica que la actividad de “Desarrollar, consensuar e implementar un Plan Estratégico de Fiscalización” no tuvo avance alguno.

Otra actividad, la “Incorporación de la iniciativa privada y otras instituciones en tareas de inspección y vigilancia – Programa de Pescadores Vigilantes” se menciona que ya se encuentra completada. No se especifica nada sobre los recursos desplegados o el número total de inspecciones realizadas.

En noticias relacionadas se encontró una [publicación del Servicio Nacional Aeronaval](#) donde se indica que son 7 las organizaciones pesqueras vigilantes en el país, y que “el programa preventivo ‘Pescadores Vigilantes’ está dando excelentes resultados en la 2da Región (Panamá, Panamá Oeste y Colón)”. Sin embargo, no se da más información sobre los recursos financieros y humanos desplegados o la cantidad total de inspecciones realizadas.

La organización [Crime Stoppers Panamá](#) también forma parte de este programa, y en su sitio web cuentan con la opción para visualizar la cantidad de personas capturadas a través del programa Pescadores Vigilantes, aunque al seleccionar para ver estos datos la búsqueda no arroja ningún resultado.

Otra actividad con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación nacional de la cual existe evidencia es la denominada *Inspección Ocular para la venta de camarón en tiempo de veda*, la misma que debe ser solicitada por los comerciantes a través de un [Formulario de Inspección Ocular](#) que se puede descargar en línea. En una [publicación en el sitio web de la ARAP](#) del año 2019 se hace mención a visitas realizadas por los inspectores a establecimientos comerciales, pero tampoco se menciona la cantidad de inspecciones realizadas o los recursos financieros desplegados.

Por otro lado, cabe mencionar que actualmente Panamá ha recibido una “[tarjeta amarilla](#)” por parte de la Unión Europea, por potenciales riesgos vinculados a pesca ilegal. En esa línea, el país está trabajando para resolver dicha situación para lo cual vienen implementando una serie de actividades, tales como implementar un [centro de monitoreo y control](#). Dichos esfuerzos vienen siendo reconocidos por otros países como [Japón](#) o [Estados Unidos](#) que incluso están apoyando a Panamá para combatir la pesca ilegal.

Finalmente, también existe el [Plan Nacional de Control e Inspección en base a riesgo](#) que está disponible en la Gaceta Oficial.

En ese sentido, se puede evidenciar que *existe información disponible sobre las actividades relacionadas al cumplimiento de la normativa*.

Por otro lado, *no se ha podido encontrar información disponible relacionada a los recursos que se cuentan para tales actividades*. Esto a pesar de que existe información general sobre el [presupuesto y su ejecución](#).

Asimismo, tampoco existe información sobre el número de inspecciones realizadas. Cabe resaltar que en la sección de estadísticas de la web de la ARAP hay datos sobre los decomisos, y también sobre fiscalización pesquera, aunque este último corresponde a la parte

administrativa de la fiscalización (número de resoluciones, expedientes, citaciones, entre otros). Asimismo, la ARAP ha brindado [declaraciones](#) sobre el monto recaudado por multas, y casos de pesca ilegal detectados. Ello evidenciaría que *la información sobre número de inspecciones existe, sin embargo, no está disponible*. Adicionalmente, desde 2019, el gobierno de Panamá también ha estado colaborando con la organización no gubernamental [Global Fishing Watch](#) para incrementar la transparencia de las actividades de pesca comercial. Como parte de este compromiso, Panamá está poniendo a disposición del público sus datos nacionales de seguimiento de embarcaciones (Vessel Monitoring System (VMS)).

¿Actualizado?

El Plan de Acción para la Pesca Sostenible se encuentra vigente desde el año 2017 y se han publicado sus avances realizados hasta abril del año 2019. Asimismo, el Plan Nacional de Control

e Inspección basado en riesgo data del año 2020, por lo que *se considera que la información está actualizada*.

¿Fácil de encontrar?

Tanto el Plan de Acción para la Pesca Sostenible como sus avances *se encuentran fácilmente* publicados en la página principal del sitio web de la ARAP. De la misma forma, el Formulario de

Inspección Ocular y el Plan Nacional de Control e Inspección basado en riesgo son de *fácil acceso* a través del buscador del mismo sitio web.

8-B | SANCIONES POR DELITOS GRAVES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Registro de condenas por delitos graves en el sector pesquero	No		
Nombre de la empresa o propietario de la embarcación, la naturaleza del delito y la sanción impuesta			
Naturaleza del delito			
Sanción impuesta			
No			

¿Disponible en línea?

En el artículo 23 de la Ley de Pesca, se indica que *'la autoridad organizará y mantendrá un Sistema Nacional de Información y Estadística Pesquera y Acuícola el cual incluirá: 17) Registro de infracciones'*. Sin embargo, este sistema al cual se hace mención aún se encuentra [en planes de implementación](#).

Dentro del sitio web de la ARAP se han encontrado publicaciones que hacen referencia a delitos cometidos como en el caso del [decomiso de mil quinientas libras de pescado](#)

[por una embarcación sin permisos](#) en un operativo en conjunto de la ARAP, SENAN y AMP, lo que representa un esfuerzo positivo, pero no se ha podido encontrar un registro de condenas por delitos graves en el sector pesquero. De la misma forma la ARAP ha declarado que en el 2021 se registraron 58 casos de pesca ilegal y en el 2022 fueron cerca de 140. En ese sentido, *se considera que la información existe, pero no está disponible*.



9. ESTÁNDARES LABORALES

La pesca proporciona empleo e ingresos a un gran número de personas, tanto en el sector de captura como en el de post-captura. Sin embargo, es ampliamente reconocido que el empleo en la pesca es uno de los más arduos y peligrosos del mundo. Las autoridades públicas tienen el deber de garantizar que aplican altos estándares laborales a todas las partes del sector pesquero y que sus esfuerzos para hacer cumplir estos estándares están bien documentados. Esta información es fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas que trabajan en el sector.

La principal legislación laboral está constituida por el [Código de Trabajo](#) que determina la prohibición de trabajo de mujeres y varones menores de 18 años en labores, que por su naturaleza puedan o por las condiciones en que se efectúen, sean peligrosos para la vida, salud o moralidad de las personas que los desempeñan. Además, mediante [Decreto Ejecutivo No. 74 del 31 de diciembre de 2021](#) se ha establecido el sueldo mínimo para los distintos sectores, incluyendo el pesquero.

En Panamá el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a través de la Dirección de Inspección de Trabajo es el organismo gubernamental encargado de vigilar y hacer cumplir las leyes sobre estándares laborales.

Panamá cuenta también con el Departamento de Asuntos Laborales Marítimos de la Dirección General de la Gente de Mar que tiene como principal función la de *realizar las inspecciones sobre las condiciones de trabajo, vida y alojamiento de los tripulantes a bordo de los buques de bandera panameña, para asegurar la*

estricta aplicación de las leyes nacionales y convenios internacionales ratificados por la República de Panamá referentes al trabajo en el mar y en las vías navegables.

Panamá ha ratificado varios convenios de la [Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#), algunos de los cuales son específicos para el sector pesquero. Los convenios en vigor para Panamá son los siguientes:

- C113 - Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113)
- C114 - Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114)
- C125 - Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125)
- C126 - Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126)
- C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

9-A | APLICACIÓN DE ESTÁNDARES LABORALES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Estrategias y actividades nacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales en el sector pesquero	No		
Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales	No		
No			

¿Disponible en línea?

El marco jurídico panameño contempla principios que norman aspectos laborales en el sector de la pesca. Los principales aspectos de este marco se concentran en el trabajo infantil, en la formalidad del contrato y en la seguridad social. Sin embargo, no existe información en línea que establezca los niveles de implementación y cumplimiento de la ley nacional, ni un registro sectorizado de personal proveniente del sector pesquero con enrolamiento laboral y bajo el sistema de seguro social. En ese sentido, no hay información publicada en línea por las autoridades nacionales sobre estrategias y

actividades para hacer cumplir los estándares laborales en el sector pesquero de Panamá.

Cabe resaltar que el Ministerio de Trabajo en Panamá es una institución sumamente respetada, y se conoce que el sector pesquero industrial formalizado, en su mayoría, cumple con la normativa, y existen sindicatos de trabajadores con participación activa.

A pesar de ello, *no se ha encontrado información* sobre las estrategias y actividades para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, y los recursos destinados para tal fin.

9-B | SANCIONES POR DELITOS CONTRA LOS ESTÁNDARES LABORALES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? <i>(Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)</i>	¿Fácil de encontrar?
Número total de delitos contra los estándares laborales en el sector pesquero que han sido resueltos por las autoridades nacionales	No		
No			

¿Disponible en línea?

El [Registro Judicial](#) del Órgano Judicial de Panamá es el ente encargado de publicar las resoluciones judiciales emitidas en el país. Dentro del mismo, realizando una búsqueda con palabras claves, se han podido localizar distintas resoluciones relacionadas a la pesca tanto en la sección de [Fallos en General](#) como

en la de [Fallos de Jurisdicción Marítima](#). Sin embargo, estos sitios no se pueden considerar como registros especializados con información sobre el número total de delitos contra los estándares laborales en el sector pesquero de Panamá, por lo cual *se considera que la información no está disponible*.



10. SUBSIDIOS A LA PESCA

El alcance y el propósito de los subsidios gubernamentales ofrecidos al sector pesquero de un país ha sido durante mucho tiempo uno de los temas más controversiales en los debates internacionales sobre la gestión responsable de la pesca. Quizá más que cualquier otro factor, los subsidios se consideran el origen de una serie de problemas, como la sobrepesca, la pesca ilegal y la distribución injusta de beneficios.¹⁸

10-A | TRANSFERENCIAS FINANCIERAS O SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Valor total de las transferencias financieras o subsidios al sector pesquero	No producido		
Desagregada por tipo/propósito			
Desagregada por beneficiario			
Valor medio anual de cualquier subvención por unidad de combustible (en términos nominales y porcentuales)			
No producido			

¿Disponible en línea?

Realizando una búsqueda desde el sitio web de la ARAP se pudo encontrar [una noticia publicada](#)

[el 26 de mayo de 2022](#) en el cual la institución acuerda llevar ante el Consejo de Gabinete la

¹⁸ Puede encontrar más información sobre la importancia de la transparencia en las subvenciones a la pesca en nuestro cuarto brief sobre transparencia (o "tbrief", para abreviar) aquí: <https://www.fiti.global/tbrief-series>

solicitud de subsidio al combustible para los pescadores artesanales. En la nota se hace referencia a incluir al sector pesquero artesanal en la [Resolución de Gabinete No 60](#) 'que autoriza al ministerio de economía y finanzas para llevar a cabo los procedimientos y acciones presupuestarias y/o financieros que sean necesarios para estabilizar temporalmente en tres balboas con 95/100 (b/3.95) el precio por galón o su equivalente de un balboa con 043/100 (b/1.043) el litro de la gasolina de 95 y de 91 octanos y del diésel bajo azufre para uso del transporte público de pasajeros y la flota comercial e industrial, por un periodo de tres meses, con un aporte del estado, hasta por la suma de cien millones de balboas con 00/100 (b/.100,000,000.00) a favor de la autoridad del tránsito y transporte terrestre' que se da como ayuda a la crisis relacionada a los incrementos del precio del combustible.

Luego de lo cual la [Resolución de Gabinete No 65](#) del 01 de julio de 2022 'incluye a los pescadores artesanales de pequeña escala y las embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros en pequeña escala dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, como

beneficiarios del vale de combustible por tres meses'.

Proveniente de esta resolución, en una [noticia publicada en el sitio web de la Asamblea Nacional de Panamá](#), se indica la aprobación de la solicitud de traslado de partida para la ARAP, por la suma de 72 millones de Balboas para apoyar a 6 mil pescadores artesanales inscritos en la Autoridad de Recursos Acuáticos.

Además se han encontrado publicaciones en sitios web gubernamentales sobre la [extensión hasta el 15 de enero de 2023 del subsidio al combustible](#), y en sitios web externos donde se menciona que [Panamá destina 200 millones de dólares al subsidio de combustible](#). Estos subsidios se consideran provisionales y de carácter extraordinario, y dado que estarían siendo otorgados durante el 2022 y 2023 se considera que *la información relacionada todavía no habría sido producida*.

Cabe resaltar que el PNACPS (p. 42) que fue preparado en el 2016 reportó que no había subsidios incentivos monetarios en la pesca en su momento.



11. ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO

La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) puede representar una importante fuente de fondos para apoyar el desarrollo del sector pesquero de un país. Sin embargo, es sabido que la AOD no siempre se presta de la manera más efectiva. Esto se exagera en situaciones en las que la información pública sobre el valor, el propósito y los resultados de los proyectos de desarrollo del sector público no se encuentra en el dominio público. Esto también puede conducir a una falta de participación pública en la toma de decisiones sobre cómo debe utilizarse la AOD.

11-A | AYUDA AL DESARROLLO DE LA PESCA NACIONAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (No más de dos años)	¿Fácil de encontrar?
Lista de proyectos del sector público relacionados con la pesca y la conservación marina, financiados por donantes bilaterales, multilaterales y privados	Parcialmente	No	Sí
Valor del proyecto	Sí	No	Sí
Propósito y resultados del proyecto	No		
Evaluaciones del proyecto	No		
	De forma limitada	No	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Panamá cuenta con un [Sistema de Gestión de la Cooperación Internacional](#), el que contiene una plataforma propia para el seguimiento de los procesos de cooperación. El sistema está concebido para la inclusión del seguimiento de

toda la cooperación no reembolsable dentro del ámbito de aplicación del MIRE y cuenta con un sistema administrador de monitoreo de cooperación. Sin embargo, el sistema es cerrado y es necesario mantener un usuario y

contraseña para accederlo.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Financiamiento Público pone también a disposición un sitio web donde se detalla [información sobre la cooperación técnica de Instituciones Financieras Internacionales \(IFIS\)](#). Dentro de este sitio se puede encontrar un mapa interactivo de las zonas donde se realizan las inversiones públicas financiadas por IFIS, con el detalle de la institución ejecutante, institución cooperante, avance, fecha de inicio y fin, beneficiarios, entre otra información.

Además, existe un gráfico tipo pastel que detalla el aporte por IFIS, el *valor total aportado por cada IFIS*, y el porcentaje del apoyo. Por último, contiene también una lista tanto de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable como de los proyectos de inversión en periodo de desembolso, detallando la fuente de financiamiento, la institución encargada, el sector del proyecto, monto total, y estatus del proyecto. Debido a que se han identificado otros proyectos que no se encuentran en esta lista ([Proyecto Conectando Centro América](#) y [Proyecto Pro Atún](#)), a través de la información compilada por la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda

(IATI), se considera que *la lista de proyectos del sector público se encuentra publicada de manera parcial*. A pesar de ello, *no se ha encontrado que exista información disponible sobre los objetivos, resultados y evaluaciones de los proyectos*.

El sitio web de la ARAP cuenta también con una [lista de Convenios y Acuerdos](#) relacionados a temas pesqueros que incluyen convenios y acuerdos de la ARAP con entidades nacionales e internacionales (Ej: [Memorándum de entendimiento entre TUNACONS y ARAP](#)).

Además de las plataformas mencionadas con anterioridad, se identificó también en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores una noticia del 3 junio 2022, sobre un [Taller de difusión del nuevo sistema de información para la cooperación internacional \(SICI\)](#), sistema que consiste en una plataforma digital para conectar a usuarios a partir del acceso y disponibilidad de contenidos en materia de cooperación internacional para el desarrollo. En dicho taller se presentó una versión preliminar de esta plataforma, sin embargo, no se la ha podido localizar activa en línea, por lo que se presume que aún se encuentra en proceso de construcción.

11-B | AYUDA AL DESARROLLO DE LA PESCA EXTRANJERA

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (No más de dos años)	¿Fácil de encontrar?
Lista de proyectos del sector público relacionados con la pesca y la conservación marina en países extranjeros, financiados por el gobierno de Panamá	No		
Valor del proyecto			
Propósito y resultados del proyecto			
Evaluaciones del proyecto			
No			

¿Disponible en línea?

No ha sido posible encontrar una lista de proyectos del sector público relacionados a la pesca o la conservación marina en el extranjero financiados por Panamá, a pesar de que existe un [Plan Nacional de Cooperación de la República de Panamá 'Panamá Cooperación 2030'](#) en el cual se detallan las estrategias, objetivos e instrumentos de cooperación internacional en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible. Este plan formaliza la incursión de Panamá como un país oferente de cooperación, por lo que se esperaría que del mismo se obtenga a futuro información sobre la oferta de proyectos

de cooperación del país.

También se encontró en el [Informe de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en Iberoamérica 2020](#) que en ocasiones puntuales Panamá ejerció como oferente de proyectos y programas de cooperación compartiendo su experiencia en los sectores de la industria, medioambiente y participación política y sociedad civil, por lo que se considera que este país sí lleva a cabo proyectos de cooperación internacional, pero no se publica información sobre los mismos en línea.



12. BENEFICIARIOS FINALES

Los beneficiarios finales es decir, la persona física que en última instancia posee o controla una empresa o transacción, es un tema que está captando atención mundial. Este interés se extiende también al sector pesquero. La falta de transparencia en torno a la propiedad de las empresas pesqueras, las embarcaciones o las licencias está vinculada a varios debates políticos importantes, incluyendo el incumplimiento de las leyes fiscales, evasión de los procesos penales por pesca ilegal, la corrupción, conflictos de intereses, y también la concentración excesiva de la propiedad en segmentos del sector pesquero¹⁹.

12-A | BASES LEGALES PARA LA TRANSPARENCIA DEL BENEFICIARIO FINAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (La base legal más reciente está publicada en línea)	¿Fácil de encontrar?
Bases legales para la transparencia del beneficiario final en Panamá	Sí	Sí	Sí
Definición legal del beneficiario final en el Panamá	Sí	Sí	Sí
Criterios utilizados para determinar cuándo se divulga la propiedad y el control	Sí	Sí	Sí
Excepciones de divulgación	Sí	Sí	Sí
En toda su extensión			

¿Disponible en línea?

El beneficiario final es definido en Panamá por la Ley No. 23 del 27 de abril de 2015 'Que adopta las

medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el

¹⁷ Puede encontrar más información sobre la importancia de la transparencia del beneficiario final en la pesca en nuestro tercer brief sobre transparencia (o "tBrief", para abreviar) aquí: <https://www.fiti.global/tbrief-series>

financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva', como la *Persona o personas naturales que posee, controla o ejerce influencia significativa sobre la relación de cuenta, relación contractual o de negocios o la persona natural en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción, lo cual incluye también a las personas naturales que ejercen control final sobre una persona jurídica, fideicomisos y otras estructuras jurídicas*. De la misma forma, *podemos encontrar esta definición de beneficiario final en la [Ley No. 204 del 18 de marzo de 2021](#) (Ley de pesca), en su artículo 11, literal 12.*

Tanto *los criterios de divulgación como sus excepciones se encuentran en el Artículo 71 de esta ley.*

La [Ley No. 23](#) contiene además una serie de artículos que profundizan en temas relacionados al beneficiario legal, como las Medidas básicas de debida diligencia del cliente en caso de persona natural o persona jurídica, que demandan la identificación del beneficiario legal y a tomar las medidas razonables para verificar la información y documentación.

¿Actualizada?

Tanto la Ley No. 23 del 27 de abril de 2015 como la Ley No. 204 del 18 de marzo de 2021 son las

leyes vigentes, por lo cual *se consideran actualizadas.*

¿Fácil de encontrar?

Tanto la Ley No. 23 como la Ley No. 204 son *documentos fáciles de encontrar* en los sitios web de la ARAP, como en otros sitios web gubernamentales (Ej: Superintendencia de

Bancos, Ministerio de Economía y Finanzas). Además, se puede acceder a estas leyes a través del sitio web de la Gaceta Oficial.

12-B | REGISTRO DEL BENEFICIARIO FINAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Nuevas normas/ procedimientos publicados en los últimos 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Registro del beneficiario final	No		
Beneficiario (s) final (es) y sus intereses			
Declaraciones de acciones o intereses adquiridos indirectamente			
Razones para no especificar ningún beneficiario final			
Entidad declarante			
No			

¿Disponible en línea?

Mediante la [Ley 129 de 2020](#) se crea el ‘Sistema privado y único de Beneficiarios Finales de las personas jurídicas en Panamá’, el mismo que se puede encontrar en el [sitio web de la Superintendencia de Sujetos No financieros](#). No

es posible acceder a este registro sin un usuario y contraseña, ya que su uso se encuentra limitado a los Agentes Residentes, por lo que *esta evaluación considera que esta información no se encuentra disponible en línea.*

12-C | DIVULGACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL EN LA PESCA

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Nuevas normas/ procedimientos publicados en los últimos 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Normas y procedimientos para incorporar al beneficiario final en las declaraciones de las empresas a las agencias que regulan el acceso a la pesca	No producido		
No producido			

¿Disponible en línea?

La [Ley No. 23](#) contiene una serie de artículos que profundizan en temas relacionados al beneficiario legal, como las *Medidas básicas de debida diligencia* del cliente en caso de persona natural o persona jurídica, que demandan la identificación del beneficiario legal y a tomar las medidas razonables para verificar la información y documentación.

En el sitio web de la Superintendencia de

Sujetos No Financieros existe un [video tutorial](#) dirigido a los agentes residentes en el cual se explica con mayor amplitud cómo se deben de registrar los beneficiarios finales en el Registro único y privado de Beneficiarios finales. Sin embargo, *no se ha encontrado información disponible sobre las normas y procedimientos sobre el beneficiario final relacionado al sector pesquero.*



TAKING STOCK

Transparencia en Línea de
Información sobre Gestión Pesquera



Fisheries Transparency Initiative (FITI)

Highway Complex Building, Providence, Mahe, Seychelles

Email: info@fiti.global

Internet: www.fiti.global

Twitter: [@FisheriesTI](https://twitter.com/FisheriesTI)

Facebook: Fisheries Transparency Initiative